



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

**AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ**

# INFORME ANUAL DE CONTROL INTERNO



## **ESTRUCTURA DEL INFORME DE CONTROL INTERNO**

**1º. PARTE I: “INFORME DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORIA, DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES RELATIVO AL EJERCICIO 2014, ASÍ COMO DE CONTROL PLENO A POSTEIORI, REFERIDOS AL EJECICIO 2014-2015”.**

Destinatarios: - Pleno.  
- Tribunal Vasco de Cuentas, en caso de auditarse este ejercicio.

**2º. PARTE II: “INFORME DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS CONTRARIAS A LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EL EJERCICIO “2015”, ASÍ COMO RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS”.**

Destinatarios: - Pleno.  
- Tribunal Vasco de Cuentas y Tribunal de Cuentas del Estado.

**3º. APENDICE: “DATOS DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE AUDITORÍA CONTABLE DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES”**



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

# PARTE I

**INFORME SOBRE LOS PRINCIPALES  
RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS  
PLANES DE CONTROL FINANCIERO Y DE  
AUDITORÍA PÚBLICA, DEL EJERCICIO 2014  
ASÍ COMO DE COMPROBACIÓN A  
POSTERIORI DEL EJERCICIO 2015**



## ÍNDICE

### **1. INTRODUCCIÓN**

### **2. AUDITORÍA DE CUENTAS Y CONTROL FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES:**

#### **2.1. CONSIDERACIONES PREVIAS. EXTENSIÓN DE LAS ACTUACIONES Y METODOLOGÍA**

#### **2.2. SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL**

##### **2.2.1. Entidades auditadas**

##### **2.2.2. Opinión de los informes de auditoría**

##### **2.2.3. Análisis de los estados financieros desde el punto de vista económico y rentabilidad. Apéndice: cuadros de análisis de balances y ratios económico-financieros de las Sociedades Municipales. Ver APENDICE.**

##### **2.2.4. Resumen de los resultados más significativos del control financiero de las Sociedades Municipales.**

### **3. RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS DERIVADOS DEL CONTROL FINANCIERO A POSTERIORI Y DE LA AUDITORÍA PÚBLICA EN EL AYUNTAMIENTO:**

#### **3.1. CUESTIONES GENERALES**

#### **3.2. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES Y CON LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

#### **3.3. CONTROL FINANCIERO A POSTERIORI DE LOS DEMÁS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y ECONÓMICO-FINANCIERA, ASÍ COMO OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.**



## 1. INTRODUCCIÓN

El artículo 72 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del T.H. de Álava, establece que como resultado de la realización de un control a posteriori, habrá de emitirse informe escrito, que será sometido al Presidente de la Corporación para su examen.

Asimismo, el artículo 65 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria establece que anualmente se presentará un informe relativo a los controles de legalidad, de eficiencia y eficacia económica financiero y organizativo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz a la Alcaldía, pudiendo dar cuenta del mismo la Intervención General en la Comisión Informativa de Hacienda.

Por su parte, el artículo 72 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, establece con respecto a los OAAA y Sociedades Municipales, que la Intervención General deberá presentar un informe que desde las perspectivas de la eficacia, eficiencia, el control financiero, el control de legalidad y el organizativo que será elevado a la Alcaldía y a la Comisión Informativa de Hacienda.

Por consiguiente, este informe no incluye la totalidad de las conclusiones alcanzadas por la Intervención Municipal en los informes emitidos, y que han sido oportunamente tramitados y remitidos a sus destinatarios con arreglo al procedimiento establecido en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, sino que contiene aquellos aspectos que presentan mayor relevancia por la trascendencia que tienen en la gestión de todos los departamentos municipales y empresas públicas.

Además, la Norma Foral **4/2015, de 11 de febrero**, sobre la singularidad foral en la aplicación de las medidas de racionalización y sostenibilidad de la administración local en el Territorio Histórico de Álava, ha modificado los artículos 66 y 70 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, **estableciendo las siguientes obligaciones a la Intervención municipal:**

*“El órgano interventor elevará informe al Pleno u órgano equivalente de todas las resoluciones adoptadas por la presidencia de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice*

*Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente del orden del día de la correspondiente sesión plenaria. La presidencia de la entidad local*



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

*podrá presentar en el Pleno u órgano equivalente informe justificativo de su actuación.*

*Los órganos interventores de las entidades locales remitirán con carácter anual a la Diputación Foral un informe resumen de los resultados de los controles desarrollados en cada ejercicio.”*

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen de los principales resultados obtenidos en las actuaciones de control financiero a posteriori y auditoria pública para el ejercicio 2014 en el caso de las Sociedades Municipales y para el ejercicio 2015 en el caso del Ayuntamiento.



## 2. AUDITORIA DE CUENTAS Y CONTROL FINANCIERO DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES

### 2.1. CONSIDERACIONES PREVIAS. EXTENSIÓN DE LAS ACTUACIONES Y METODOLOGÍA

El artículo 72 de la Norma Municipal de Ejecución presupuestaria establece que las Sociedades Públicas Municipales dependientes del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz no están sujetas al control interventor y fiscalización previa, efectuándose el control a posteriori y mediante el procedimiento de Auditoria.

Podemos definir la Auditoria desde una perspectiva general afirmando que es una comprobación que se hace sobre un objeto determinado, con el fin de dar una opinión sobre el grado de veracidad sometido a revisión.

La auditoria de las cuentas anuales concluye con la emisión de un informe de auditoria que proporciona a sus potenciales usuarios una opinión técnica sobre si las cuentas anuales de las entidades objeto de control representan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, de la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que les son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

La auditoria de las cuentas anuales, de las Sociedades Públicas, dependientes del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a 31 de diciembre de 2014 se ha realizado a través de empresas externas que han emitido informe de opinión sobre las cuentas anuales y otros aspectos significativos.

La opinión de los auditores sobre las cuentas anuales puede adoptar uno de los siguientes tipos:

- Favorable, cuando el auditor manifieste su conformidad.
- Con salvedades. Las salvedades son las excepciones particulares que el auditor realiza sobre una o más de las afirmaciones genéricas del dictamen estándar. Este tipo de opinión es aplicable cuando el auditor concluye que existen una o varias circunstancias, en relación a las cuentas anuales tomadas en su conjunto, que pudieran ser significativas.
- Desfavorable, cuando el auditor haya identificado circunstancias que afectan a las cuentas anuales en cuantía y conceptos muy significativos, de forma que tomadas éstas en su conjunto no presentan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado de las operaciones o de los cambios en la situación



financiera de la entidad auditada, de conformidad con los principios y normas generalmente aceptados.

- Denegada, en el caso de que el auditor no haya obtenido la evidencia necesaria para formarse una opinión de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

El presente documento ha sido elaborado sobre la base de los informes de auditoría de cuentas y de legalidad recibidos bajo la dirección de la Intervención General de este Ayuntamiento, y es independiente de la tramitación ordinaria de los citados informes que ya han sido remitidos a los destinatarios correspondientes.

## 2.2. SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

### 2.2.1. ENTIDADES AUDITADAS

Han sido auditadas las cuentas anuales del ejercicio 2014, de las Sociedades Publicas: Ensanche 21, Amvisa, Gilsa y Tuvisa.

### 2.2.2. OPINIÓN DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA DE CUENTAS

A)- El informe de opinión en las cuentas anuales del ejercicio 2014, es favorable para la Sociedad **Gilsa**.

B)- En la Sociedad Urbanística Municipal de Vitoria-Gasteizko Udal Hirigintza Elkarte **Ensanche 21 Zabalgunea, S.A.**, el informe de Auditoría de Cuentas Anuales del ejercicio 2014, presenta en el párrafo correspondiente a los Fundamentos de la opinión con salvedades, lo siguiente:

- La sociedad en el ámbito de su actividad habitual ha desarrollado una serie de promociones y actuaciones inmobiliarias con un contenido social. Como consecuencia de estas acciones, dispone en su activo de solares urbanizables valorados en 45.716.096,38 euros, incorporados en las acciones de realojo de diversos sectores y barrios, ejecutadas conforme a la encomienda de gestión realizada por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, de viviendas y locales comerciales valorados en 16.478.445,77 euros, promovidas en la ciudad histórica de Vitoria-Gasteiz y otras inversiones inmobiliarias en la ciudad histórica de Vitoria-Gasteiz, valoradas en 2.966.699,97 euros.



Adicionalmente, ha abonado a promotores reservas para la adquisición de viviendas destinadas a realojos pendientes de ejecución, por importe de 3.914.178,68 euros y registradas en el activo del balance de situación, que serán incorporadas al coste de las acciones de realojo.

Dada la situación actual del mercado inmobiliario, y el propio contenido de las actuaciones, existe una incertidumbre respecto al valor de realización de los activos, por los importes con los que figuran en las cuentas anuales.

La sociedad ha procedido a la realización de un estudio de la valoración de los activos elaborado por expertos independientes, del que se desprenden unos valores de realización significativamente inferiores, en estos activos en concreto.

De acuerdo con los convenios suscritos, la gestión de los procesos de renovación urbana, serán realizados conforme a los criterios y acuerdos en materia urbanística, que emanen de los órganos competentes del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. En la propia gestión de dichos procesos será determinado el valor de realización de los activos.

A la fecha actual, no se encuentran definidos en toda su extensión los criterios y acuerdos que determinaran el destino definitivo de los activos que conforman las acciones y, en consecuencia no es posible determinar de forma objetiva su valor de realización.

En consecuencia, no hemos podido obtener evidencia de auditoria suficiente y adecuada sobre el importe recuperable de la realización de los activos señalados a la fecha del 31 de diciembre de 2014, ni determinar si el importe por el que figuran registrados los activos en las cuentas anuales debe ser ajustado.

- El epígrafe de "Construcciones" registrado dentro de la partida de Inmovilizado Material recoge por importe de 2.289.384,18 euros, el coste soportado por la sociedad para la adaptación del edificio donde desarrolla su actividad propiedad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Este inmueble es utilizado sin contraprestación, sin que exista un acuerdo de cesión que regule las condiciones de uso y que refleje su valor y período de cesión.

De acuerdo con la Norma de Registro y Valoración 18 del vigente Plan General de Contabilidad, la entidad beneficiaria de la cesión deberá contabilizar el derecho de uso que recibe como un activo intangible, registrando como contrapartida un ingreso imputado directamente en el patrimonio neto siempre que se cumplan los requisitos previstos en la citada norma.

En consecuencia, no hemos podido obtener evidencia de auditoria suficiente y adecuada sobre el valor con que debe ser incorporada la cesión de uso del citado activo con contrapartida en cuentas de patrimonio neto.

## Opinión



En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de los hechos descritos en los párrafos de “Fundamento de la opinión con salvedades”, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZKO UDAL HIRIGINTZA ELKARTEA ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A. a 31 de diciembre de 2014, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

**C)- Sociedad Municipal Transportes Urbanos de Vitoria S.A. (Tuvisa)**, en el informe de auditoria de las cuentas anuales 2014, el párrafo correspondiente a los Fundamentos de la opinión con salvedades, dice:

“La sociedad realiza prestaciones para el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, accionista único de la entidad, cuyas contraprestaciones pudieran diferir de su valor razonable conforme a los principios contabilidad generalmente aceptados. Por otra parte la circunstancia señalada pudiera originar pasivos adicionales derivados de una eventual actuación inspectora de la Administración Tributaria. No hemos dispuesto de la información que permita evaluar el posible efecto de las referidas circunstancias sobre los estados financieros adjuntos. Esta salvedad se reflejaba también en la opinión de auditoria del ejercicio anterior.

El segundo párrafo de los fundamentos de opinión con salvedades, hace referencia a que no se ha recibido confirmación por la Sociedad, de saldos correspondientes a las diferentes subvenciones entregadas por el Ayuntamiento a la Sociedad. El auditor concluye diciendo: “Por consiguiente, no hemos podido satisfacernos de la razonabilidad de los correspondientes epígrafes de la cuenta de perdidas y ganancias y del balance a 31 de diciembre de 2014.”

**D)- Sociedad Aguas Municipales de Vitoria-Gasteiz S.A.**, en el informe de auditoria de las cuentas anuales 2014, el párrafo correspondiente a Fundamento de la opinión con salvedades, dice:

Tal como se cita en la nota 11.a) de la Memoria, en enero de 2014 el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz giró a la sociedad en concepto de liquidación por gastos de gestión de cobro correspondientes al ejercicio 2013, la cantidad de 2.300.514,50 euros. La sociedad procedió al registro contable de dicho cargo estableciendo para ello una provisión para otras Responsabilidades por el citado importe, Esta partida ha experimentado una variación en el ejercicio.

Con posterioridad a la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2014, la Sociedad y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha acordado la liquidación definitiva de este concepto por un total de 816.378,45 euros.

De esta forma los resultados del ejercicio se verán incrementados en 1.848.378,45 euros.



### 2.2.3. ANALISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONOMICO Y RENTABILIDAD

Ver el **APENDICE**, incorporado al final de este informe.

### 2.2.4. RESUMEN DE LOS RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS DEL CONTROL FINANCIERO Y DE LEGALIDAD SOBRE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES EN EL EJERCICIO 2014.

Junto a los informes de auditoria emitidos conforme a la legislación mercantil, las empresas auditoras, para las Sociedades Municipales, cuyo único accionista es el Ayuntamiento de Vitoria Gasteiz, han realizado, bajo la dirección de la Intervención General del Ayuntamiento y para el mismo ejercicio auditado, una auditoria de legalidad referido al cumplimiento de la normativa aplicable a las áreas relativas al presupuesto, contratación de obras, servicios y suministros, contratación y condiciones de personal, operaciones financieras, concesión de subvenciones, ayudas e ingresos.

En estos informes (que están a su disposición en el expediente completo en el que se enmarca el presente informe de control interno), se detallan para las Sociedades municipales, los aspectos y resultados, más significativos que se han puesto de manifiesto en el desarrollo del trabajo.

El resumen de estas actuaciones de control para cada una de las Sociedades Municipales es el siguiente:

#### **A) SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ-GASTEIZKO UDAL HIRIGINTZA ELKARTEA ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A.**

Las sugerencias más significativas derivadas del control, son las siguientes:

1. La sociedad ha llevado a cabo una serie de acciones de realojo de vecinos de determinados barrios de Vitoria-Gasteiz con un contenido social. Como consecuencia de ellos, ha adquirido las viviendas originales a los propietarios bien por un precio fijado o mediante la permuta con una nueva vivienda. Las viviendas adquiridas figuran registradas en el activo de la sociedad por el importe del precio de adquisición. La realización de estas viviendas está sujeta



a los acuerdos que en materia urbanística determine el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, que se encuentran pendientes de determinar.

Se recomienda establecer los citados acuerdos y en base a su contenido estimar el valor de realización de los activos con la finalidad de aproximar su valor contable al de realización.

2. Ha sido realizada durante el ejercicio una tasación de los inmuebles de la sociedad por parte de un experto independiente. Como consecuencia del informe de tasación, se han estimado unos valores de realización de los bienes inmuebles.

Se recomienda verificar dichos valores en relación con las acciones previstas en materia urbanística a realizar por la sociedad y, si fuera preciso, aproximar el valor contable de los inmuebles a su valor de realización.

3. La sociedad desarrolla su actividad en un edificio propiedad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz cedido en uso sin contraprestación económica alguna.

La sociedad soportó el coste de las obras de rehabilitación que fue registrado en las cuentas de inmovilizado material.

Se recomienda formalizar el correspondiente acuerdo de cesión y posteriormente llevar a cabo su registro contable en cuentas de inmovilizado intangible con contrapartida en una cuenta de patrimonio neto.

4. La sociedad es titular del 100% de la sociedad COSUBAPRE, S.L. Hemos verificado que esta sociedad no ha realizado actividad en los últimos ejercicios, por lo que se recomienda analizar las previsiones de actividad y las acciones a desarrollar relacionadas con el propio objeto de la sociedad. De verificar su inactividad, se recomienda tomar el acuerdo de disolución y liquidación.
5. Una serie de trabajadores integrados en la plantilla de la sociedad desarrollan sus servicios en otros departamentos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Se recomienda establecer un acuerdo o convenio que regule el régimen de dichos trabajadores y la contrapartida a obtener por la sociedad por dicha cesión.
6. Se recomienda formular el correspondiente informe de cumplimiento de objetivos de los trabajadores que perciben una remuneración vinculada a una serie de objetivos determinados.
7. En el ejercicio de 2013 fue suscrito un contrato de trabajo para el desempeño del puesto de gerente al amparo de lo dispuesto en el R.D. 1.382/1985, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección. En este contrato figura el régimen retributivo que contempla una



cantidad en concepto de salario base y un complemento de antigüedad (cuyo desglose obra en el expediente que da soporte a la emisión de este informe). De acuerdo con las características del contrato y de la relación laboral establecida, al igual que al resto de directivos de la Sociedad, la retribución acordada debiera ser encuadrada como retribución básica y complementaria, estableciendo complemento de puesto o de objetivos, tal y como prescribe la Disposición Adicional duodécima de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se recomienda adaptar dichos contratos a la citada disposición, ya que el Pleno en el año 2015 ha realizado la clasificación de las sociedades municipales en grupos, en los términos de la citada Disposición Adicional duodécima de la LBRL.

8. Se encuentran pendientes de liquidación Juntas de Compensación de diversos sectores en las que participa la sociedad en los que ha sido finalizada la acción urbanizadora. Se recomienda llevar a cabo la liquidación de dichas entidades.

9. La Sociedad registra las subvenciones concedidas en el marco de las ayudas a la rehabilitación de viviendas y edificios residenciales toda vez que se produce la resolución definitiva independientemente de la solicitud realizada por el beneficiario. Si bien no constituye un pasivo exigible, es preciso considerar el pasivo contingente, así como reconocer los compromisos de gasto entre la Sociedad y el Ayuntamiento en este tema. Se recomienda aprobar y convocar unas bases para el otorgamiento de esta subvenciones limitada a la disponibilidad presupuestaria acordada. Así sobre esas bases, se reflejarán las obligaciones presupuestarias del Ayuntamiento

### ***B) AGUAS MUNICIPALES DE VITORIA-GASTEIZ, S.A.-VITORIA-GASTEIZKO UDAL URAK, A.B.(Amvisa)***

Las sugerencias más significativas son las siguientes:

1. La sociedad dispone del uso y lleva a cabo la conservación y el mantenimiento de los activos e instalaciones propiedad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz adscritos a los servicios prestados objeto de su actividad.

Estos activos han sido cedidos de forma gratuita y por tiempo indefinido por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, formalizando los correspondientes acuerdos de cesión.

A fecha de emisión de este informe Se encuentran pendientes de formalizar los acuerdos correspondientes a los activos que integran la red de distribución de



agua y red municipal de alcantarillado, cedidos en los ejercicios de 2014 y 2015.

Para soportar adecuadamente la cesión efectuada, se recomienda la formalización de los acuerdos correspondientes.

2. De acuerdo con sus disposiciones estatutarias, la sociedad destina un porcentaje del presupuesto anual a la financiación de acciones de cooperación al desarrollo.

Una vez determinadas las cantidades, se registran como gasto del ejercicio en el que se conceden con contrapartida en una cuenta de pasivo hasta su liquidación definitiva.

Se encuentra pendiente de liquidar una parte correspondiente al ejercicio de 2014, que se recomienda se lleve a cabo su aplicación definitiva.

Estas transferencias estarían sujetas a los principios de gestión contenidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según su artículo 3.2.

Por ello, es preciso contemplar los diferentes procedimientos de adjudicación, liquidación y control de las cantidades transferidas.

Respecto a los procedimientos a realizar se recomienda el establecimiento de los siguientes:

a) Para las transferencias realizadas directamente por la sociedad:

- Establecer un sistema de publicidad y concurrencia y unos criterios objetivos de selección de los proyectos y beneficiarios que guarden relación con el objeto y actividad de la sociedad.
- Verificar el adecuado cumplimiento por parte del beneficiario, de las condiciones requeridas por la normativa legal de subvenciones.
- Solicitar la justificación del cumplimiento del hecho subvencionado y la correspondiente rendición de cuenta justificativa.

b) Para las transferencias realizadas a través del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz:

- Solicitar la relación de los beneficiarios finales de las transferencias.
- Llevar a cabo las correspondientes actuaciones a través de la Comisión de Seguimiento de los Convenios suscritos.

3. La sociedad ha desarrollado una serie de obras de infraestructura en régimen de encomienda de gestión por parte de diversas Juntas



Administrativas de la demarcación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. En virtud de los acuerdos suscritos se constituye en promotor de la obra y beneficiario de las subvenciones concedidas para su financiación.

Se recomienda establecer el destino final de dichas obras y, en su caso, la adscripción a la actividad de Aguas Municipales de Vitoria, S.A., toda vez que se destine a la prestación de los servicios facturados por la sociedad.

4. En el ejercicio 2014, se acordó nuevamente distribución de dividendos, así como la traslación a la sociedad de gastos de competencia municipal ajenos a su objeto social (patrocinios, etc). De nuevo reiteramos el riesgo financiero para la sociedad de la posible proliferación de estas actuaciones.

### **C) TRASPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. (Tuvisa)**

1. El gasto mas importante en la sociedad corresponde a la partida de personal y asciende a 14,94 millones de euros, y representa el 71,06% respecto al total de gastos de explotación. La plantilla media en el ejercicio 2014 era de 351 (327 año 2013).

#### **1.a. Puestos de conductores**

En el ejercicio 2013 culmino el proceso de concurso-oposición con la adjudicación de 141 plazas de conductores definitivas y la creación de la bolsa de trabajo para contratos indefinidos y temporales. Desde la adjudicación señalada las contrataciones se realizan a partir de la citada bolsa.

#### **1.b. Resto de categorías**

Las contrataciones realizadas en otras categorías durante el 2014, se llevan a cabo a partir de las listas de personal que dispone la sociedad.

Por otra parte cabe señalar que con fecha 30 de Agosto se dicta sentencia que estima la demanda la demanda y declara nulidad de despido y la inmediata readmisión.

Se debe tener presente, a este respecto que la Ley 22/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2014, establece como limitaciones a la contratación del personal en las Sociedades públicas las siguientes:

*“En el año 2014, las sociedades mercantiles públicas a que se refiere el artículo 20 apartado Uno de esta Ley, no podrán proceder a la contratación de nuevo personal, salvo las contrataciones que respondan a convocatorias iniciadas en ejercicios anteriores o que resulten obligatorias en el marco de programas o planes plurianuales que estén en ejecución a la entrada en vigor de esta Ley, siempre que dichos planes se hayan establecido en cumplimiento de normas legales o convencionales.*”



*Esta limitación no será de aplicación cuando se trate de contratación de personal, funcionario o laboral, con una relación preexistente de carácter fija e indefinida en el sector público estatal, autonómico o local en el que, respectivamente esté incluida la correspondiente sociedad mercantil.*

*Solo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, podrán llevar a cabo contrataciones temporales”.*

En materia de contratación de personal en Sociedades Municipales, para el año 2016, la Ley de PGE, establece que: *“Además, las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales que hayan tenido beneficios en dos de los últimos tres ejercicios podrán realizar contratos indefinidos con un límite del 100 por ciento de su tasa de reposición, calculada conforme a las reglas del artículo 20.Uno.4 de esta Ley.*

Las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales distintas de las comprendidas en el párrafo anterior podrán realizar contratos indefinidos con un límite del 60 por ciento de su tasa de reposición, calculada conforme a las reglas del artículo 20.Uno.4 de esta Ley. Adicionalmente, podrán realizar, exclusivamente para procesos de consolidación de empleo temporal, contratos indefinidos con un límite del 15 por ciento de su tasa de reposición, calculada conforme a las reglas del artículo 20.Uno.4 de esta Ley. No obstante lo anterior, si se trata de sociedades mercantiles públicas o entidades públicas empresariales que gestionen servicios públicos esenciales para cuyo disfrute esté subvencionado el ciudadano y hayan visto disminuida su plantilla de trabajadores fijos en los dos últimos ejercicios, los límites del 60 y 15 por ciento de la tasa de reposición anteriormente referidos se computarán sobre los dos últimos ejercicios presupuestarios.”

La Sociedad Tuvisa ha tenido beneficio en el ejercicio 2014 y pérdida en el ejercicio 2013, por lo que el signo de la cuenta de pérdidas y ganancias que se desprenda en las cuentas del ejercicio 2015 (a aprobar en junio de 2016), será determinante para estudiar la posibilidad de nuevas contrataciones indefinidas de personal

2. Las inversiones en inmovilizaciones intangibles no habían sido presupuestadas, si bien cabe indicar que corresponden a los imputados a la sociedad Eusko Trenbideak en concepto de costes de proyecto de implantación de la tarjeta BAT.

3. Las compras de repuestos para la reparación de autobuses cuya cuantía anual resulta significativa, se vienen realizando sin la existencia de procedimiento de adjudicación definido acorde al TRLCSP. Las razones aducidas por la sociedad resultan de la urgencia de la compra y la existencia de un gran número de referencias de artículos de compra. En este sentido resulta recomendable realizar una homologación de proveedores de cada referencia de artículos de uso habitual, estableciendo precios con carácter anual, al objeto de realizar adecuadamente las adjudicaciones.



## D) GASTEIZKO INDUSTRIA LURRA S.A.

1. Los resultados negativos de los últimos ejercicios reflejados en el balance son de 2, 3 Millones de euros. En los tres últimos ejercicios: 2012, 2013, 2014, los resultados de los ejercicio han sido, respectivamente, de signo negativo por: -659.894,66; -425.176,33; y - 425.176,73.

El estado de flujos de efectivo de las actividades de inversión es negativo en (550.00, 15 €) por la suscripción de acciones del CTV tal como se explica en el siguiente párrafo.

2. El Ayuntamiento de Vitoria, bien directamente o a través de sus sociedades participadas, se compromete a suscribir nuevas acciones de CTV mediante aportación dineraria de 2,2 Millones de euros. Este compromiso ha sido asumido por GILSA que ha desembolsado durante el ejercicio 2014 550.005,15 euros (25%) quedando pendiente de desembolso el 75% restante. La fecha límite es el 31 de Julio de 2018. El porcentaje de participación e CTV es del 8%.

En la Junta General de la Sociedad, se firmó un convenio patrimonial con SPRILUR SA en el que se acordaron las condiciones en las cuales GILSA tomaba participación en el CTV con el compromiso de AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ de garantizar el correcto funcionamiento entre los años 2014 y 2020, y de reducir el capital social de GILSA en 2020 hasta que el Ayuntamiento se haga dueño de las acciones que actualmente GILSA adquiere a CTV en las condiciones que se establezcan en el convenio.

Tomando como referencia los últimos estados financieros de CTV aprobados y debido a las PERDIDAS ACUMULADAS se ha procedido al corregir el valor de la participada en 235.963,71.

3. El Ayuntamiento (socio mayoritario), deberá tener presente la repercusión futura del convenio de adquisición de participaciones en la CTV, a la hora de acordar nuevos repartos de dividendos u operaciones similares. Ya que del citado convenio se derivarán obligaciones futuras al Ayuntamiento, que podría desencadenar en posibles operaciones de capital de la sociedad con disminución del porcentaje de participación del Ayuntamiento o en un desembolso en efectivo al socio Sprilur por el equivalente a su participación en la adquisición de esas acciones, y una entrega al Socio Ayuntamiento de unas participaciones cuyo valor podría ser sensiblemente inferior al de su adquisición.



### 3. RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS DERIVADOS DEL CONTROL FINANCIERO Y DE LA AUDITORÍA, ASÍ COMO DE CONTROL PLENO A POSTERIORI, EN EL SECTOR "ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"

#### 3.1 CUESTIONES GENERALES:

El contenido de esta parte del informe global, pretende dar una visión general de los asuntos más significativos obtenidos en los controles a posteriori y auditorías efectuadas para el ejercicio 2015, en ámbitos distintos a los de las sociedades municipales descritos en los puntos anteriores. Es decir centrándonos en el Ayuntamiento

#### 3.2 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES Y CON LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO

##### A) ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO:

En el ejercicio de las funciones de fiscalización a posteriori, ejercidas por el órgano interventor, conforme a la normativa legalmente establecida, se recogen los siguientes aspectos destacables fruto de ese control:

I- En el ejercicio 2015 no se ha actualizado, tal y como exige la ley, el Plan Estratégico de Subvenciones. Siendo ésta, una causa de nulidad para el otorgamiento de subvenciones no contempladas debidamente en el Plan Estratégico de Subvenciones, tal como se reflejan en numerosas sentencias judiciales sobre este asunto.

II.- En el marco de las acciones destinadas a la promoción del empleo y, en particular, en la Convocatoria de ayudas a la contratación –Tercera Convocatoria Ayudas Lanbide, para acciones locales de empleo, se han detectado como beneficiarias a Entidades que, a su vez, son beneficiarias de otras subvenciones municipales. Estos hechos ponen de manifiesto, de nuevo, la existencia de duplicidades que revelan la dificultad del control efectivo desde el punto de vista de la eficiencia del gasto público. Una dificultad que se ve incrementada notablemente por la transversalidad de diferentes departamentos en la gestión de subvenciones y por la ausencia de una herramienta informática que permita realizar un seguimiento más eficaz.



III- Se detecta nuevamente, convenios nominativos que realizan la actividad subvencionada desde el 1 de enero de cada año, no se firma el convenio hasta transcurridos bastantes meses después, lo que origina pagos anticipados no amparables legalmente por la falta de convenio. Cuestión fácilmente subsanable mediante la firma de los convenios a principios de cada ejercicio, sin demora. Para ello, es fundamental que el Presupuesto de cada ejercicio sea aprobado definitivamente o rechazado antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio presupuestario.

IV-A finales del ejercicio 2015, se ha formado un grupo de trabajo entre los distintos Departamentos municipales, al objeto de continuar en la labor de mejora en la gestión de subvenciones que se lleva realizando estos últimos años, y consensuar un procedimiento estándar de concesión de subvenciones, que culmine con la implantación de una herramienta informática de gestión de subvenciones.

## B) ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

### *I.- Vulneración de la prohibición de fraccionamientos del objeto contractual:*

Se ha detectado alguna vulneración de la prohibición de fraccionamiento del objeto contractual, eludiendo procedimientos de contratación abiertos (ejemplo en 2015: contratos menores no sujetos a fiscalización previa, para suministro de sillas para el Palacio de Congresos Europa, etc).

Por otra parte, se detecta una utilización abusiva de procedimientos negociados y de contrato menor, que si bien es cierto que en algunos casos se puede justificar, que desde el punto de vista legal no se incurre en fraccionamiento, si que fruto de una falta de planificación previa, se evitan procedimientos abiertos de contratación que garantizarían un mayor fomento de los principios de concurrencia competitiva, igualdad y no discriminación. A este respecto, con una debida planificación a principios de cada ejercicio, se podría fomentar y acudir a procedimientos abiertos de contratación con separación por lotes en lugar de acudir a procedimientos más restringidos (procedimientos negociados y de contrato menor) separados en el tiempo, que con independencia de que se ajusten a la legalidad contractual, mitigan la concurrencia y la competitividad, no siendo excusa amparable legalmente para ello, el fomento de la localización de empresas adjudicatarias en el término municipal.

Ejemplos de ello en el 2015, encontramos por ejemplo en los contratos negociados de carriles y pequeñas obras en fases, etc.

Se siguen utilizando en algunos contratos (ejemplo señalización semafórica, itinerario hostelería, etc) el valor promedio en la valoración de la oferta económica, que a juicio de esta Intervención, limita el principio de competitividad, principio reconocido en el TRLCSP.



Además este ejercicio, se observa como tendencia, que en numerosos contratos por procedimiento abierto, se presentan muy pocas ofertas (en ocasiones sólo una), lo que exige un análisis interno para analizar las medidas que se podrían impulsar para fomentar la competitividad, en aras a conseguir un mejor precio.

A lo largo del año 2015, a nivel técnico se ha empezado a trabajar en una nueva herramienta informática para la gestión de los expedientes de contratación del Ayuntamiento, lo que debe suponer una oportunidad, para unificar criterios, planificar y evitar la repetición de las situaciones anteriormente mencionadas.

## *II- Ausencia de adecuada planificación:*

Algunas veces, se está utilizando la figura de la "prórroga forzosa", para seguir prestando un servicio fuera de contrato, bajo la excusa de que por diversos motivos, entre el contrato que finaliza sin posibilidad de prórroga, y el nuevo contrato que ha salido a licitación, hay un periodo de tiempo (un mes o más) que se hace necesario la continuidad del servicio pero sin contrato ya que el nuevo no ha llegado a formalizarse a tiempo. Esta práctica irregular hay que hacerla desaparecer, para evitar problemas de nulidad, mediante una adecuada planificación que permita adelantar la tramitación de los nuevos contratos para que puedan ser formalizados a tiempo y estén listos para cuando finalicen los anteriores contratos.

Igualmente, debe planificarse adecuadamente el ritmo de ejecución de los contratos plurianuales con las consignaciones previstas en los créditos de compromiso. En algunos casos tal planificación no se ha realizado debidamente (CC. Zabalgana).

## *III- Ausencia de planificación y justificación económica en los contratos de patrocinio:*

Los contratos de patrocinio, como contratos de carácter privado, deben respetar en cuanto a su preparación y adjudicación, los principios y procedimientos regulados en la legislación contractual del Sector público. Además, debería justificarse mediante informe técnico la valoración económica de la contraprestación contractual, tal como recoge el último informe del TVCP al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (página 93).

Sería deseable a juicio de esta intervención, una disminución muy relevante de esta figura, o incluso su eliminación total salvo que se pueda garantizar el cumplimiento escrupuloso de los principios del procedimiento establecido para este tipo de contratos.



### 3.3 CONTROL FINANCIERO A POSTERIORI DE LOS DEMÁS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y ECONÓMICO-FINANCIERA, ASÍ COMO OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

Conforme al artículo 71.2 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del T.H. de Álava:

*“El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que las mismas tengan en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.”*

En base a lo anterior, esta Intervención General, recoge las siguientes observaciones y recomendaciones:

I- Se detecta la ausencia de informes previstos en la ley 15/2010 de modificación de la Ley de lucha contra la morosidad: necesidad de confeccionar los informes exigidos por la Ley 15/2010, de 5 de julio. Concretamente el informe, a realizar por el órgano que ejerce la función de contabilidad, de facturas registradas no reconocidas ni contabilizadas con un plazo superior a tres meses, informe esté último que se deberá dar conocimiento al Pleno. Este último informe facilita un mayor control del gasto, reduciendo el volumen de facturas extrajudiciales, así como una determinación más correcta en términos económicos del remanente de tesorería, minorando del mismo las facturas pendientes de formalizar.

II- Se siguen abonando indemnizaciones por jubilación anticipada en supuestos en que la jubilación antes de los 65 años, no genera pérdida alguna en el derecho a la pensión por jubilación que correspondería en el supuesto de jubilación no anticipada. A juicio de esta intervención, no procederían estos abonos, tal como se refleja en diversas sentencias judiciales emitidas en casos similares sobre este asunto.

III. La fijación de períodos de cobro en tributos municipales, no se realiza previo análisis de las necesidades temporales de tesorería, en contra de los principios de economía, eficiencia y eficacia.

IV.- Adoptar medidas que conduzcan a la desaparición de los procedimientos de reconocimiento extrajudicial para imputar al presupuesto vigente, facturas de años anteriores. Medidas tales como aprobar el Presupuesto antes del 31 de diciembre, y adelantar la instrucción del cierre de operaciones (de forma que no se tramiten contratos nuevos a partir del 15 de noviembre, más allá de los vinculados a actividades a realizar en diciembre (gastos navideños por ejemplo). En el mismo sentido, hay que reforzar la planificación, para evitar el reconocimiento extrajudicial de “facturas fuera de contrato” (supuestos en que se sigue prestando el servicio cuando se ha finalizado el contrato y por falta de



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

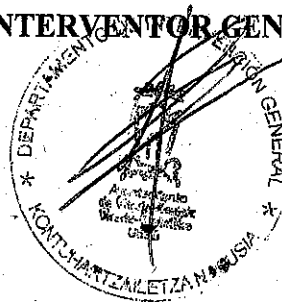
planificación el nuevo contrato no esta todavía listo para entrar en vigor a la finalización del anterior).

Por último, se concluye que a los hechos descritos, se le deben añadir los recogidos en los informes de legalidad elaborados durante el ejercicio 2015 por la Intervención municipal, dentro de las actuaciones de control previo limitado y de eficacia y demás informes emitidos.

- Una vez puesto en conocimiento del Pleno, se dará traslado a las Administraciones destinatarias de esta información conforme a la legislación vigente.

Vitoria-Gasteiz, 17 de febrero de 2016

**EL INTERVENTOR GENERAL,**





Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

## PARTE II

# INFORME DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS CONTRARIAS A LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EL EJERCICIO “2015”.



**- PRIMERO: REGULACIÓN JURÍDICA:**

• Conforme a la legalidad vigente artículo 218 del TRLRHL, Texto regulador del control interno en este Ayuntamiento, y demás normativa vigente en la materia; **el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.**

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

Por otra parte, el órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.»

Además, los órganos interventores de las administraciones locales del País Vasco lo remitirán también al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.



**SEGUNDO: RELACIÓN:**

I.- A lo largo del presente ejercicio "2015", los actos con contenido económico, aprobados por órgano competente que se han separado del criterio mantenido por el órgano de intervención, se resumen en el siguiente cuadro (obrando todos los informes de reparo en el expediente):

Resolución o acuerdo y resumen de su contenido	Nº reparo y fecha	Calificación del Reparación: Reparo suspensivo / Reparo no suspensivo	Criterio del órgano interventor	Observaciones
Documento AD Ref. Inter.: 2015/GG/16/22.1 Importe: 27.600 € Concesión urinarios públicos calle Olagübel	Nº 2, de 10 de febrero de 2015	No suspensivo	Por importe supera la cuantía del contrato menor, requiere procedimiento previsto en el TRLCSP.	El origen de esta concesión es muy antigua (más de veinte años), estando próxima su extinción hay que regularizarlo con un procedimiento de concurrencia.
Seis documentos "O" con referencia de intervención: 2015/GG/11 Importe total: 499.511,00 € Los documentos "O" reparados implican pagos anticipados debido a que los convenios que soportan esos pagos no son firmados en el plazo que corresponde	Nº 4, de 13 de febrero de 2015	No suspensivo	Antes de reconocerte la obligación y el pago deben firmarse previamente los convenios soporte de esos convenios previstos en el Presupuesto	Situación que viene realizándose desde hace varios ejercicios.
Documentos AD Gastos BAIs "Brigadas de acción inmediata". Ref.	Nº 7 de 26 de marzo de 2015.	No suspensivo	Gasto corriente imputado como gasto de	En el ejercicio anterior 2014; se siguió el



<p>Inter.: 2015/150005/1533/60189 Importe: 1.950.935,00 €. Se imputan como gasto de inversión cuando a juicio de esta intervención son capítulo 2 y por tanto gasto corriente.</p>		<p>inversión, desvirtuando así los equilibrios presupuestarios</p>	<p>mismo criterio de imputación, igualmente reparado.</p>
<p>Documentos RCA Gastos Refuerzo del firma de calles "BAIS "Brigadas de acción inmediata". Ref. Inter.: 2015/GG15/194 y 195. Importe: 378.632,4 €. Se imputan como gasto de inversión cuando a juicio de esta intervención son capítulo 2 y por tanto gasto corriente.</p>	<p>Nº 8 de 20 de abril de 2015</p>	<p>Gasto corriente imputado como gasto de inversión, desvirtuando así los equilibrios presupuestarios</p>	<p>En el ejercicio anterior 2014, se siguió el mismo criterio de imputación, igualmente reparado.</p>
<p>Documento ADO. Ref Inter.: 2014/GG/02/84. Importe: 56.378,34. Convenio obras reforma plaza de abastos. Naturaleza contractual sujeto a ley de contratos.</p>	<p>Nº 9 de 24 de abril de 2015</p>	<p>Naturaleza contractual sujeto al TRLCSP. Valorar la modificación o extinción de la concesión actual.</p>	<p>El año anterior 2014, los ADO fueron igualmente reparados.</p>
<p>Documento RCA. Ref. Inter.: 2015/GG/15/82. Importe: 208.000,00 para 2015 y 208.000,00 para 2016. Capítulo 2 en BAIS "conservación y</p>	<p>Nº 10 de 5 de mayo de 2015</p>	<p>Gasto corriente imputado como gasto de inversión, desvirtuando así los equilibrios presupuestarios</p>	<p>En el ejercicio anterior 2014, se siguió el mismo criterio de imputación, igualmente reparado.</p>



mantenimiento alumbrado público.					
Documento ADO. Ref. Inter.: 2015/GG/08/30.1.1. Importe: 13.450,87 €. Certificación liquidación acondicionamiento parcelas Basaldea	Nº 11 de 13 de mayo de 2015	No suspensivo	Con esta certificación existiría un incremento/modificación no prevista en los pliegos de contratación.		
Documento RCA. Importe: 80.664,77 €. Capítulo 2 en BAIS "conservación y mantenimiento zonas infantiles de juego".	Nº 13 de 1 de junio de 2015	No suspensivo	Gasto corriente imputado como gasto de inversión, desvirtuando así los equilibrios presupuestarios	En el ejercicio anterior 2014, se siguió el mismo criterio de imputación, igualmente reparado.	
Documento RCA. Ref. Inter.: 2015/GG/15/550. Importe: 99.680,51€. Capítulo 2 "Inversiones firmes vía pública	Nº 14 de 15 de septiembre de 2015	No suspensivo	Gasto corriente imputado como gasto de inversión, desvirtuando así los equilibrios presupuestarios	En el ejercicio anterior 2014, se siguió el mismo criterio de imputación, igualmente reparado.	
Documento ADO. Ref. Inter.: 2014/GG/02/38.1.1 Importe: 17.501,60 €. Convenio obras reforma plaza de abastos. Naturaleza contractual sujeto a ley de contratos.	Nº 15 de 29 de septiembre de 2015	No suspensivo	Naturaleza contractual sujeto al TRLCSP. Valorar la modificación o extinción de la concesión actual.	El año anterior 2014, los ADO fueron igualmente reparados.	

Vitoria-Gasteiz, 17 de febrero de 2016.

**EL INTERVENCIÓN GENERAL,**

*[Firma]*

COMPTA DE INTERVENCIÓN GENERAL

Tel: 945 16 11 38 Fax: 945 16 19 12  
\*CAIT-51/IntervencionGeneral@vitoria-gasteiz.org



## APENDICE: "DATOS DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE AUDITORÍA CONTABLE DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES EN EL EJERCICIO 2014"

### Resumen Datos de Balance:

Activo	Ensanche 21	Amvisa	Tuvisa	Gilsa
<b>Activo no corriente</b>	5.186.753,81	172.351.601,76	4.200.143,00	2.631.510,26
<b>Activo corriente</b>	215.416.510,75	31.868.264,03	3.052.022,00	42.010.897,32
Existencias	189.240.281,86	235.913,83	297.262,00	39.038.150,31
Tesorería	1.767.455,30	1.532.780,48	1.098.208,00	1.209.314,97
Otras inversiones a c/p	10.063.000,62	15.004.635,05		1.750.000,00
<b>Total activo</b>	<b>220.603.264,56</b>	<b>204.219.865,79</b>	<b>7.252.165,00</b>	<b>44.642.407,58</b>

Pasivo	Ensanche 21	Amvisa	Tuvisa	Gilsa
<b>Patrimonio Neto</b>	154.016.370,52	191.501.088,94	3.395.595,00	41.461.312,83
<b>Pasivo no corriente</b>	30.961.757,38	7.702.334,81	928.653,00	2.661.120,18
<b>Pasivo corriente</b>	35.625.136,66	5.516.442,04	2.927.916,00	519.610,33
<b>Total Pasivo</b>	<b>220.603.264,56</b>	<b>204.719.865,79</b>	<b>7.252.164,00</b>	<b>44.642.043,34</b>

### Resumen de las cuentas de perdidas y ganancias de las sociedades.

Año 2014

	Ensanche 21	Amvisa	Tuvisa	Gilsa
<b>Ingresos</b>	<b>38.850.509,91</b>	<b>23.351.422,69</b>	<b>6.383.839,00</b>	<b>804.478,76</b>
Ventas/Prestac. Servicios	48.526.298,53	23.029.549,87	5.711.827,00	653.400,32
Otros ingresos	304.189,32	321.872,82	672.012,00	151.078,44
Variación existencias	9.979.977,94			
<b>Gastos de explotación</b>	<b>33.171.436,55</b>	<b>23.871.045,39</b>	<b>21.026.111,00</b>	<b>937.828,74</b>
Aprovisionamientos	27.514.447,86	6.183.292,24	3.106.778,00	466.665,56
Gastos Personal	1.712.649,64	4.180.455,86	14.941.977,00	136.709,40
Otros Gastos explotación	3.722.208,52	5.501.674,43	1.476.450,00	236.067,81
Amortización	222.130,53	8.005.622,86	1.500.906,00	98.385,97
<b>Subvenciones</b>				
Subv. Expl./otros Ing-gto	732.144,60	-50.000,00	14.863.771,00	
Imputación subvenciones	8.258,37	5.627.198,88	254.270,00	
<b>Resultado antes int./ Imp.</b>	<b>6.419.476,33</b>	<b>5.057.576,18</b>	<b>475.770,00</b>	<b>-133.349,98</b>
Financieros	-59.849,74	90.587,92	246.704,00	-192.718,13
<b>Resultado antes de Imp.</b>	<b>6.359.626,59</b>	<b>5.148.164,10</b>	<b>722.474,00</b>	<b>-326.068,11</b>
Impuestos s/bº	0,00	3.220,62		
<b>Resultado después Impuestos</b>	<b>6.359.626,59</b>	<b>5.144.943,48</b>	<b>722.474,00</b>	<b>-326.068,11</b>



**SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ-  
GASTEIZKO UDAL HIRIGINTZA ELKARTEA ENSANCHE 21  
ZABALGUNEA, S.A.**

**1. Ingresos:**

La venta de parcelas urbanizadas asciende a: 31,35 millones y 7,04 millones y corresponde a los sectores 12 y 19. Los ingresos contabilizados no se corresponden con una corriente financiera. El cobro ya se realizó en ejercicios anteriores.

Los flujos de efectivo de las actividades de explotación ascienden a menos (20,98 Millones de euros).

Las NECESIDADES FINANCIERAS, han sido cubiertas en este ejercicio, además de con sus propios recursos, a través de la cuenta financiera de la tesorería municipal siendo la disposición neta de 17,07 Millones de euros.

El consejo de administración de la sociedad ha procedido a realizar la propuesta a la Junta General de Accionistas de una ampliación de capital mediante compensación de créditos por un total 18.591.000,00 millones de tal forma que el pasivo exigible que mantiene la sociedad con el accionista único con origen en distribución de dividendos de ejercicios anteriores quedara compensado con la citada ampliación de capital.

Se han contabilizado ingresos por servicios diversos cuyo importe ha ascendido a 10,12 millones de euros, devengados en su práctica totalidad de la encomienda de gestión de ejecución de obras de la Estación de Autobuses.

**2. Compras y gastos propios de la actividad:**

Compras de inmuebles	12.333.004,98
Consumos de urbanizaciones	14.894.492,08
Servicios exteriores	412.075,00
Tributos	332.737,15
Otros gastos de gestión	2.865.219,23
<b>Total</b>	<b>30.837.528,44</b>

Compras de inmuebles terminados 12,33 millones de euros; incluye en su práctica totalidad las acciones de realojo de vecinos de determinados barrios.

Consumo de urbanizaciones 14,89 millones de euros; se encuentra registrado por 10,11 millones de euros el coste de las obras de urbanización de la nueva estación de autobuses ejecutadas por la sociedad en régimen de encomienda

Otros gastos de gestión 2,86; recoge en su mayoría el importe de las subvenciones concedidas por la sociedad para la financiación de acciones de rehabilitación. Del total concedido la cantidad de 1,38 millones corresponden a ejercicios anteriores.



Gatos de personal Notas 14 y 16 de la memoria

Incluye sueldos y salarios y cargas sociales por importe de 1,40 y 0,303 millones de euros respectivamente. El personal medio ocupado en plantilla durante el ejercicio ha sido de 25,9 .

La cuenta de deudas con Empresas del Grupo a corto plazo incluye por 17,074 millones de euros el saldo dispuesto por la sociedad en concepto de anticipo financiero recibido de los recursos de la tesorería municipal.

La cuenta deudas con empresas del grupo y asociadas a l/p recoge por importe de 18,5 Millones de euros las cantidades correspondientes a la distribución de dividendos con cargo a reservas voluntarias de conformidad con el acuerdo de la Junta de accionistas del ejercicio 2010.

La partida clientes empresas del grupo incluye 3,38 millones de euros pendientes de liquidación al cierre del ejercicio de la encomienda de gestión para la ejecución de las obras de la nueva estación de autobuses.

El epígrafe "otras inversiones" recoge el saldo de imposiciones financieras realizadas a un plazo superior a tres meses e inferior a un año, cuyo importe a final de ejercicio es de 4,66 Millones de euros y el saldo por las reservas realizadas a promotores por la adquisición de viviendas para realojo de vecinos por 4,37 millones de euros. Esta Intervención General advierte de los riesgos que puede tener estos créditos entregados.

- La partida de Clientes, (10,37 Millones de Euros; 20,5 m. en 2013) recoge en su parte mas significativa la deuda que las Juntas de Compensación de los diferentes sectores mantienen con la sociedad, con origen en los trabajos de ejecución de los sistemas generales, realizados por la sociedad pendientes de liquidación a la fecha del ejercicio. Esta prevista su liquidación en este ejercicio.

- El epígrafe créditos a empresas (837.571,18 euros); recoge el saldo de los prestamos realizados a las diferentes Juntas de Compensación de conformidad con el acuerdo alcanzado en la segunda adenda al convenio para las ampliaciones de la ciudad al este y al oeste en Salbura y Zabalzana..

- El epígrafe de Proveedores y acreedores varios incluye el importe correspondiente a las cuotas de urbanización de sectores ya urbanizados, pendientes de facturas por las Juntas .El importe total de estas cuotas se eleva 12.099.796,93.

- Juntas de compensación:



Entre las actividades de la sociedad consta la liquidación provisional de la de las Juntas de Compensación, cuyas obras de urbanización, incluyendo la liquidación de los extremos derivados de la primera adenda al convenio en los términos aprobados por la Junta de Gobierno Local de 8 de marzo de 2013. (Ver notas de informes de ejercicios anteriores sobre este tema).

La sociedad prevé liquidar las cuotas de urbanización de los sectores urbanísticos cuya urbanización ha sido recepcionada por el Ayuntamiento, así como la realización y tramitación del proyecto de reparcelación del programa de redensificación previsto en la segunda adenda del convenio para la ampliación de la ciudad al oeste y este, en Salburua y Zabalgana. Establecer los criterios que sirvan de base a las liquidaciones y de conformidad con los criterios de la Adenda.

En todo lo relativo a las liquidaciones de con la Juntas de Compensación nos remitimos a lo manifestado en otros informes sobre los procedimientos de cuantificación, aprobación y reconocimiento de los acuerdos por parte de la sociedad.

Se recomienda liquidar las Juntas de Compensación que hayan concluido sus actuaciones.

La sociedad dispone de unas existencias (Terrenos y Solares urbanizables, en curso, terminados) valoradas en 189,240 millones de €. Esta partida esta compuesta por los bienes inmuebles propiedad de la Sociedad resultado de las acciones urbanísticas, los bienes procedentes de la cesión global de activos y pasivos de ARICH y de la ejecución de programas de realojo. Esta Intervención General estima que dada la situación actual del mercado inmobiliario, resulta muy difícil la realización de estos activos en el corto plazo.

En las cuentas anuales se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la sociedad para cuantificar algunos activos, pasivos, ingresos y gastos y compromisos. Es posible se produzcan acontecimientos que obliguen a modificarlas al alza o a la baja con efectos en las cuentas pérdidas y ganancias futuras.



## AGUAS MUNICIPALES DE VITORIA-GASTEIZ, S.A.-VITORIA-GASTEIZKO UDAL URAK, A.B.(Amvisa)

Se ha producido una desviación negativa respecto a los ingresos previstos en los apartados depuración y alcantarillado como consecuencia de la menor facturación en el sector industrial. No obstante, la cifra de negocios ha aumentado un 0,06% respecto el ejercicio anterior.

El volumen total de agua potable introducido en la red de distribución es un 0,5% inferior al año 2013.y 5,5 millones de metros cúbicos menos que hace 10 años cuando la sociedad comenzó a desarrollar campañas de para el fomento del ahorro y la eficiencia.

Los flujos de efectivo de las actividades de explotación ascienden a 6,08 millones de euros siendo los flujos de efectivo de las actividades de inversión **menos** 5,14 millones.

El total de gastos de explotación, ascienden a 24,18 millones de €, la partida más importante corresponde a las amortizaciones, esto se debe a la importancia del Inmovilizado en la realización de la actividad. Las amortizaciones suponen el 32,09 % de los gastos de explotación.

En el balance destaca la importancia que tiene el inmovilizado material (valor neto contable 164,92 millones de €): La depreciación del mismo tal como se ha mencionado en el punto anterior obligara en un futuro a realizar importantes inversiones de cara a prestar correctamente las actividades que integran el ciclo integral del agua por lo que es importante que cuenta con una tesorería capaz de afrontar las mismas.

### - Relaciones Ayuntamiento-Amvisa:

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz giró a la sociedad en enero de 2014 una liquidación por gastos de gestión de cobro de los ingresos correspondientes a 2013 por importe de 2.300.514,50, un gravamen del 10% de las cantidades recaudadas .La sociedad interpuso recurso, no se ha recibido resolución del mismo.

En el ejercicio 2014 los servicios facturados por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz han sido los siguientes:

	Euros
Limpieza e inspección alcantarillado zona rural	161.661,52
Limpieza e inspección alcantarillado Vitoria	1.190.919,77
Prestación servicios directos	218.886,32
Apoyo en la gestión de recaudación	979.302,77
<b>Total</b>	<b>2.550.770,38</b>



- Activos y pasivos Financieros con empresas del grupo: con fecha 20 de Enero de 2014 la sociedad y el Ayuntamiento suscribieron un acuerdo de pago de la deuda vencida que mantenía esta entidad con la sociedad ; devengada por los suministros prestados en los últimos ejercicios , que ascendía a 8.385.511,40 euros. Su amortización se contempla en un periodo de 8 años con un año de carencia, mediante un único vencimiento anual en el mes de julio de 1.000.000 de euros, siendo el último vencimiento de 1.385.511,40 euros. Devenga un interés anual de euribor a un año.

Además de este acuerdo, la sociedad es acreedora de las siguientes cantidades:

	Largo Plazo	Corto Plazo
Inversiones en empresas del grupo y asociadas		
Fondos líquidos en Tesorería municipal		7.500.000,00
Intereses devengados		78.325,43
Deuda financiera Ayuntamiento		1.000.000,00
Recibos pendientes de abono	6.385.511,40	6.426.309,62
Clientes empresas del grupo		451.933,90
<b>Total</b>	<b>6.385.511,40</b>	<b>15.456.568,95</b>

La sociedad ha girado al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz la facturación por ventas y prestaciones de servicios que constituyen la actividad habitual de la sociedad y que ascienden a la cantidad de 451.933,90 euros.

La sociedad es acreedora del Ayuntamiento a largo plazo por importe de 6,38 Millones y a corto plazo por 15,45 Millones de euros.

La deuda que mantiene la sociedad con el Ayuntamiento tiene naturaleza tributaria estando acordado su vencimiento en dos años, mediante aplicaciones a la cuenta financiera que mantiene ambas entidades

	P.No corriente	P.corriente
Deudas con empresas del grupo	913.433,98	1.000.000,00
Proveedores empresas del grupo		96.353,36
<b>Total</b>	<b>913.433,98</b>	<b>1.096.353,36</b>

Durante el ejercicio 20014, la cuenta proveedores empresas del grupo, recoge la deuda que mantiene la sociedad con el Ayuntamiento por tributos municipales valorados en 96.353,56 euros (Impuesto de actividades económicas y tasa por ocupación de espacio público).



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

### ***SOCIEDAD TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. (Tuvisa)***

Los ingresos de la sociedad ascienden a 6,3 millones de euros (5,7 corresponden a la sección de tráfico) frente a los gastos de explotación que suponen 21,026 millones de euros.

Los flujos netos de efectivo (actividades de explotación, inversión y financiación) son 88.234 euros.

El Ayuntamiento viene fijando precios políticos al uso de este servicio y cubre la diferencia con subvenciones de explotación, eliminadas las subvenciones.

En este sentido la sociedad calcula que el ingreso medio por viaje es de 0,43 euros frente a los 1,6099 de coste bruto por viajero

La sociedad estima que el incremento de la edad media de la flota supone un riesgo para la empresa a pesar de ello la dirección estima que no existe riesgo de continuidad atendiendo al previsible apoyo de su accionista único.



**Ratios de la cuenta de explotación:**

	Ensanche 21	Amvisa	Tuvisa	Gilsa
<b>Porcentaje de gastos respecto al total de gastos de explotación</b>				
<b>Aprovisionamientos</b>	82,95%	25,90%	14,78%	49,76%
total gastos explotación =				
<b>Gastos personal</b>	5,16%	17,51%	71,06%	14,58%
total gastos explotación =				
n-1	25,80	69,00	327,00	2,00
Nº medio empleados	25,90	69,50	351,00	2,00
<b>Coste medio €</b>	66.125,47	60.150,44	42.569,74	68.354,70
Consejo administración	7.200,00	17.388,00	29.256,00	0,00
n-1	9.300,00	17.388,00	13.248,00	0,00
<b>Otros gastos explotación</b>	11,22%	23,05%	7,02%	25,17%
total gastos explotación =				
<b>Amortizaciones</b>	0,67%	33,54%	7,14%	10,49%
total gastos explotación =				

**a) Rentabilidad económica o rendimiento = rendimiento de los activos totales (RAT) con subvenciones**

**a.1) Descomposición del ratio de rentabilidad económica para el año 2014 ( margen \* rotación)**

	Ensanche 21	Amvisa	Tuvisa	Gilsa
<b>margen s/vtas</b>				
BAII	6.419.476,33	5.057.576,18	475.769,00	-133.349,68
Ventas	39.590.912,88	28.928.621,57	21.501.880,00	804.479,06
	16,21%	17,48%	2,21%	-16,58%
<b>Ventas/activos totales = rotación</b>				
Ventas	39.590.912,88	28.928.621,57	21.501.880,00	804.479,06
Activos totales	220.603.264,56	204.219.865,79	7.252.165,00	44.642.407,58
	0,18	0,14	2,96	0,02
<b>a.2) Rentabilidad económica (RAT)</b>				
RAT	2,91%	2,48%	6,56%	-0,30%
BAII	6.419.476,33	5.057.576,18	475.769,00	-133.349,68
Activo total	220.603.264,56	204.219.865,79	7.252.165,00	44.642.407,58



**a) Rentabilidad financiera ( RDII/Capitales propios)**

	Ensanche 21	Amvisa	Tuvisa	Gilisa
<b>Rentabilidad financiera</b>	4,13%	2,69%	21,28%	-0,79%
<b>BDII</b>	6.359.626,59	5.144.943,48	722.473,00	-326.067,81
<b>Capitales Propios</b>	154.016.370,52	191.501.088,94	3.395.595,00	41.461.312,83
<b>Autonomía</b>	2,31	14,49	0,88	13,04
<b>Recursos propios</b>	154.016.370,52	191.501.088,94	3.395.595,00	41.461.312,83
<b>Deuda total</b>	66.586.894,04	13.218.776,85	3.856.569,00	3.180.730,51
<b>Coef. Solvencia</b>	30,18%	6,46%	53,18%	7,12%
<b>Deuda total</b>	66.586.894,04	13.218.776,85	3.856.569,00	3.180.730,51
<b>Total pasivo</b>	220.603.264,56	204.719.865,79	7.252.164,00	44.642.043,34
<b>Garantía</b>	3,31	15,49	1,88	14,04
<b>Activo total</b>	220.603.264,56	204.719.865,79	7.252.164,00	44.642.043,34
<b>Deuda total</b>	66.586.894,04	13.218.776,85	3.856.569,00	3.180.730,51

**a) Rentabilidad económica o rendimiento= rendimiento de los activos totales (RAT)**

**Sin subvenciones**

**a.1) Descomposición del ratio de rentabilidad económica para el año 2014**

<b>margen s/vtas</b>	Ensanche 21	Amvisa	Tuvisa	Gilisa
<b>BAII</b>	6.419.476,33	5.057.576,18	14.388.002,00	-133.349,68
<b>Ventas</b>	38.850.509,91	23.351.422,69	6.383.839,00	804.479,06
	16,52%	21,66%	-225,38%	-16,58%
<b>Ventas/activos totales=rotación</b>				
<b>Ventas</b>	38.850.509,91	23.351.422,69	6.383.839,00	804.479,06
<b>Activos totales</b>	220.603.264,56	204.219.865,79	7.252.165,00	44.642.407,58
	0,18	0,11	0,88	0,02

**a.2) Rentabilidad económica (RAT)**

<b>RAT</b>	2,91%	2,48%	-198,40%	-0,30%
<b>BAII</b>	6.419.476,33	5.057.576,18	14.388.002,00	-133.349,68
<b>ActivoTotal</b>	220.603.264,56	204.219.865,79	7.252.165,00	44.642.407,58

**b) Rentabilidad financiera ( RDII/Capitales propios)**

**Sin subvenciones**

<b>Rentabilidad financiera</b>	4,13%	2,69%	-416,46%	-0,79%
<b>BDII</b>	6.359.626,59	5.144.943,48	14.141.298,00	-326.067,81
<b>Capitales Propios</b>	154.016.370,52	191.501.088,94	3.395.595,00	41.461.312,83